



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE OCTUBRE DE 2018

Suplemento D  
7939

No.- 9849

## ACUERDO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SESEA



EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 24, 25 Y 35, FRACCIONES I, V Y XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL "CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019; EL HORARIO DE ACTUACIONES Y DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que con motivo de la reforma constitucional referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares; creando así una Secretaría Ejecutiva que se organizará y funcionará como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión.

Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema

---

Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

Que el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Que el artículo 26, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, menciona que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 35, fracciones I, V y XIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, estipula que el Secretario Técnico contará con la facultad de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva

se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, y las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley en comento.

Que de conformidad en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, relativo a los días de descanso obligatorio, establecen que *son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, 27 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 1 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre y 25 de diciembre.*

Que el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, faculta al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para suscribir y mandar a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el calendario anual de labores en el que se fijan los días y horas hábiles para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, he tenido a bien expedir el presente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme al presente calendario se suspenden

labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco.

**Segundo.** Para el año 2018 y enero de 2019, se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y en consecuencia, no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días que a continuación se señalan:

| <b>Fecha</b>                                       | <b>Conmemoración</b>  |
|--|---|
| 1 de enero.  | Año nuevo.  |
| 5 de febrero.                                      | Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.   |
| 27 de febrero.                                     | Aniversario del triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés.  |
| 19 de marzo.                                       | Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.   |
| 29-30 de marzo.                                    | Días santos.  |
| 1 de mayo.   | Aniversario del Día del Trabajo.  |
| 16 al 27 de julio.                                 | Periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.  |
| 1 de noviembre.                                    | Día de todos los Santos.  |
| 2 de noviembre.                                    | Día de muertos.   |
| 19 de noviembre.                                   | El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre que se celebra el aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.   |
| Del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019. | Periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es preciso señalar, que los días 25 de diciembre 2018 y 01 de enero 2019 son días inhábiles. |

Lo anterior, sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

**Tercero.** El horario de actuaciones de los servicios competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será de las 09:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de que dicha Secretaría, pueda habilitar horas inhábiles, en caso de urgencia o de existir causa justificada.

**Cuarto.** En estricto cumplimiento al artículo 24, parte in fine, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señala que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción debe tener su sede en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por lo que se establece como domicilio oficial el siguiente:

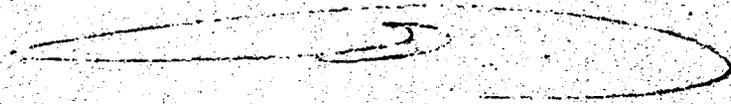
Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Número 1510, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 86040, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para hacer del conocimiento del público en general, los días inhábiles, el horario de servicio y el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, referidos en el presente Acuerdo.

### **TRANSITORIO**

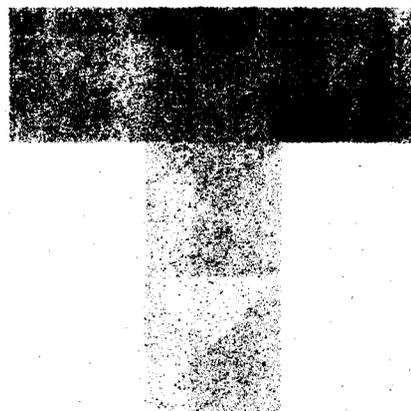
**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**LIC. VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA**  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción.





**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**